

Informe secretarial. A despacho del Señor Juez este asunto informándole que, el 30 de abril pasado, del Juzgado comisionado se devolvió, sin diligenciar, el despacho comisorio No.02 del 12 de julio de 2018 (folios 588 a 661), sin mediar orden del titular del despacho, como sí una mera respuesta de la Inspección de Policía de ese municipio, quien dio cuenta de que la diligencia no ha tenido lugar en razón a la conocida declaratoria de emergencia sanitaria a causa del Covid-19, así como que el ejecutante pidió la suspensión de la misma (folio 588 a 661). Sírvase proveer.

Bolívar, Valle del Cauca, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Paula Andrea Ramírez Martínez

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2017-00295-00

Auto Interlocutorio Civil N° 0170

Bolívar, Valle del Cauca, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Conforme la constancia de secretaría que antecede, **ordénase** la devolución del despacho comisorio para que se diligencie en la forma indicada en providencia del 12 de julio de 2018 (artículos 37 del C.G.P.), al no mediar causal que imposibilite ello, a menos que el titular del despacho comisionado determine lo contrario mediante decisión motivada.

Notifíquese.

Hansel Jesús González Rangel

Juez

| | |
|---|---|
| | Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia |
| Juzgado Promiscuo Bolívar, Valle del Cauca | |
| El anterior auto se notifica en: Estado N° 050. | |
| Fecha: 28 de mayo de 2021 | |
| | |
| Paula Andrea Ramírez Martínez Secretaria | |

Firmado Por:

HANSEL JESUS GONZALEZ RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67b17ede1da6824e0aceb26ae2e4ea6bf6c5536582f586b1d590660a9dba41e6

Documento generado en 27/05/2021 08:50:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>